



DECRETO No. 0133 - DE 2010
(23 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO S.E.T.P.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas por las leyes 338 de 1996,
Ley 799 de 2002, el Decreto 170 de 2001, Decreto 3422 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nacional N° 3422 del 9 de Septiembre de 2009 se reglamento los Sistemas Estratégicos de Transporte Público SETP de conformidad con la Ley 1151 de 2007; que en su artículo 2° definen los SETP, como aquellos servicios de transporte colectivo integrados y accesibles para la población en radio de acción, que deberán ser prestados por empresas administradoras integrales de los equipos con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados, cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el sistema de gestión y control de flota-SGFC, por la autoridad de transporte o por quien esta delegue y se estructurarán con base en los resultados de los estudios técnicos desarrollados por cada ente territorial y validados por la Nación a través del DNP.

Que mediante Decreto Municipal 0735 de 2009, se adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público en el Municipio de Pasto.

Que el artículo sexto de la resolución No. 1730 de 19 de noviembre de 2009, por medio de la cual se reorganiza el transporte público colectivo en el Municipio de Pasto, dispone que la tarifa del servicio de transporte en el SETP, deberá ajustarse a los criterios y metodología establecida en la Resolución 4350 de 1998 y para el efecto se tendrán en cuenta factores como la canasta de costos de transporte

Que el artículo cuarto del Decreto 170 del 5 de febrero de 2001, establece que: *"De conformidad con el artículo tercero de la ley 105 de 1993, el transporte terrestre automotor es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad, de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujetos a una contraprestación económica"*.

Que mediante solicitud radicada por el representante legal de la operadora UT Ciudad Sorpresa, Sr. JAVIER VITERY ROSERO se solicita a la Administración Municipal se efectúe el estudio de viabilidad del incremento de las tarifas para la prestación del servicio del sistema de rutas del SETP, la cual argumenta por una parte en el incremento de la canasta de costos en el transporte y por otra parte, solicitando se tenga en cuenta que el último ajuste tarifario se realizó en el año 2007, razón por la cual se ha presentado una descompensación e inestabilidad financiera para la ejecución de la operación del servicio.

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO S.E.T.P.

Que a fin de resolver la petición citada es pertinente tener en cuenta que el Banco de la República es el Banco Central de Colombia, su objetivo de política monetaria es el logro de tasas de inflación coherentes con el mandato constitucional de garantizar la estabilidad de precios, en coordinación con una política macroeconómica general que propenda por el crecimiento del producto y el empleo, en este orden de ideas la Junta Directiva del Banco de la República, fija la meta de inflación para el año 2009 en el rango entre 4,5% y 5,5%, con 5% como meta puntual para efectos legales. Así mismo, fija en 4% el punto medio del rango – meta de inflación para el año 2010 y confía que en el 2011 la inflación estará en el rango-meta de largo plazo (3% +/- 1 punto porcentual).

Que el Gobierno Nacional, en los últimos años, ha venido realizando el desmonte de los subsidios en los precios y en el Transporte de Combustibles, presentándose un incremento mínimo real durante el año 2009, manejándose un precio promedio establecido por el Ministerio de Minas para la Zona Suroccidente de \$ 7.207 y precio promedio en expendios de la ciudad de Pasto de \$ 6.312 para la gasolina.

Que como resultado del estudio de costos y tarifas, en el que se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor establecido por el Gobierno Nacional, y con el fin de garantizar el equilibrio económico en la prestación del servicio de transporte público se determina que es procedente el incremento en la tarifa para la prestación de tal servicio en el Municipio de Pasto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ajustar la tarifa para la prestación del sistema de rutas del servicio público de transporte del SETP, unificada para los días ordinarios, festivos, dominicales y en horario diurno y nocturno, tanto para la zona urbana como para la zona rural del Municipio de Pasto a mil cien pesos (\$1.100) m / cte.

PARAGRAFO.- La inobservancia de la presente disposición por parte del operador del SETP dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO:- Las autoridades de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, en conjunto con la Policía de Carreteras controlarán y velarán por el cumplimiento de las normas generales de tránsito y transporte y particularmente por las ejecución y aplicación del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al operador UT Ciudad Sorpresa, fije el presente decreto en un lugar visible de los automotores que presten el servicio de transporte público de pasajeros del SETP a de que tal información sea de conocimiento de los usuarios.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0133 - DE 2010

(23 MAR 2010)

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO S.E.T.P.**

ARTICULO CUARTO. Ordenar a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones acopladas a través de presente decreto.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir del día jueves 1º de abril de la actualidad en curso.

CÓMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 MAR 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

LUCIA DEL SOCORRO BASANTE DE OLIVA
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal

Provisorio: **JAVIER MEZA DE MARTINEZ**
Subsecretario de Movilidad STTM

YANIR CALDERON DELGADO
Oficina Jurídica STTM

Revisor: **YULI SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica- Despacho